UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación Nº 23757

Secretaría General

Avenida Giráldez Nº 231 – 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. *Se ha expedido la Resolución Nº 025-2020-AU*

Huancayo, 03.11.2020

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VISTOS:

Resolución N° 064-2019-AU y acuerdo de Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 03.11.2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria Nº 30220, Ley General de Educación N° 28044, el Estatuto, Reglamentos y demás normas conexas; asimismo, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD de fecha 13.02.2020, se otorga la licencia institucional a la Universidad Peruana Los Andes para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

Que, la Universidad Peruana Los Andes goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, de conformidad con la Constitución y la Ley en atención a lo señalado en el Artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes;

Que, la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad en concordancia con lo establecido en el Artículo 56° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la Asamblea Universitaria es el máximo Órgano de Gobierno de la Universidad establecido en el Artículo 14° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes;

Que, la Asamblea Universitaria representa a la comunidad universitaria y tiene atribución para elegir a los Miembros del Comité Electoral Universitario (...) establecido en el Artículo 15 inc) f° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes concordante con el Artículo 57° inc.)5 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la Universidad tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido en Asamblea Universitaria por el periodo de un (01) año, constituido por (3) Docentes Principales, dos (02) Asociados y (01) un Auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. Los docentes designados por la Asamblea Universitaria ante el Comité Electoral Universitario pasarán a tener Dedicación Exclusiva mientras dure su designación. Los Docentes que tengan dedicación exclusiva quedan impedidos de renunciar a la designación de los miembros del Comité Electoral Universitario en atención a lo señalado en el Artículo 51° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente;

Que, con Resolución N° 064-2019-AU de fecha 21.11.2019 se elige a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Peruana Los Andes por el periodo de un año, a partir del 04.12.2019 al 03.12.2020, según se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES			
APELLIDOS Y NOMBRES	**CONDICIÓN**	**FACULTAD**	**CARGO**
CHUPEN ELERA, AMELIA CELINDA	DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL	FACULTAD DE INGENIERÍA	**PRESIDENTE**
MUÑOZ MELGAREJO, MAURICIO	DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	-
NINAMANGO SOLIS, OSCAR LUCIO	DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	-
ROSALES ROJAS, GREGORIO GILMER	DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE ASOCIADO	FACULTAD DE INGENIERÍA	-
OCHOA ALIAGA, ALEJANDRO OVIDIO	DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE ASOCIADO	FACULTAD DE INGENIERÍA	-
ZURITA ALANIA, SIMON ALEJANDRO	ESTUDIANTE	ESCUELA DE POSGRADO	-
BASTIDAS HERRERA, EDITH MARLENI	ESTUDIANTE	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	-
SALAZAR PORRAS, GARY EDWARD	ESTUDIANTE	ESCUELA DE POSGRADO	-

Que, la estudiante Karin Pamela Cuadros Rojas presenta la propuesta de Comité Electoral Universitario para el periodo 2020-2021 para los estudiantes: Curasma Gutierrez, Fiorela Lizbeth identificada con código N° J00183G, Serpa Lulo, Jonathan Danilo identificado con código N°M06689C y Guillen Chamorro, Jazmin Flora identificada con código N°K00899E;

Que, los Miembros de la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 03.11.2020, después del debate pertinente, acuerdan elegir a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Peruana Los Andes por el periodo de un año, partir del 04.12.2020 al 03.12.2021 conforme se detalla en la parte resolutiva de la presente, asimismo precisan que los docentes mencionados, deberán ejercer al cargo de dedicación exclusiva, a partir del 04.12.2020 al 03.12.2021, debiendo percibir para tal efecto la bonificación correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 51° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N°30220;

Por los fundamentos expuestos, en atención a lo solicitado y en uso de las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° **ELEGIR** a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Peruana Los Andes por el periodo de un año, a partir del 04.12.2020 al 03.12.2021, según se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES			
APELLIDOS Y NOMBRES	**CONDICIÓN**	**FACULTAD**	**CARGO**
CHIPANA LOAYZA PIERRE	DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	**PRESIDENTE**
BASTIDAS PÁRRAGA GUSTAVO	DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	-
QUINTANILLA HUAMÁN JOSÉ WILFREDO	DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	-
QUISPE ROJAS ROSA ANITA	DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE ASOCIADO	FACULTAD DE INGENIERÍA	-
SOLANO RIVERA ANTONIO FÉLIX	DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	-
CURASMA GUTIÉRREZ FIORELA LIZBETH	ESTUDIANTE	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	-
GUILLEN CHAMORRO JAZMÍN FLORA	ESTUDIANTE	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	-
SERPA LULO JONATHAN DANILO	ESTUDIANTE	ESCUELA DE POSGRADO	-

TRANSCRIPCIÓN. *Se ha expedido la Resolución Nº 025-2020-AU*

Huancayo, 03.11.2020

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Art. 2° **PRECISAR** que los docentes mencionados en el párrafo precedente, deberán ejercer el cargo a dedicación exclusiva, a partir del 04.12.2020 al 03.12.2021, debiendo percibir para tal efecto la bonificación correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 51° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N°30220.

Art. 3° **ENCARGAR** a los Vicerrectores Académico y de Investigación, a los Decanos de las Facultades, al Director de la Escuela de Posgrado, a la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión de la Calidad, a los Jefes de las Oficinas Universitarias de Imagen Institucional y Marketing, Economía y Finanzas, Informática y Sistemas, y Recursos Humanos y demás Instancias Académicas y Administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Oficinas Universitarias de Auditoría y Control Interno, y Planificación para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

FIRMADO Y SELLADO POR:
DR. EUTIMIO CATALIO JARA RODRIGUEZ - Rector
ABOG.LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS - Secretario General

DISTRIBUCIÓN

RECTORADO	DIR.GRAL. GESTIÓN DE LA CALIDAD
VRINV	OF. ASESORIA JURÍDICA
VRACD	OF. PLANIFICACION
ESCUELA DE POSGRADO	OF. RECURSOS HUMANOS
FACULTADES (059	OF. ECONOMIA Y FINANZAS
DGA	OF. REGISTROS Y MATRÍCULAS
FILIAL (01)	OF. MARKETING Y COMUNICACIONES
INTERESADOS (08)	ESCALAFON
REMUNERACIONES	ARCHIVO S.G (02)

ABOG. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS
SECRETARÍO GENERAL